



VIEDMA, 20 de Agosto 2024

VISTO, el expediente N° 10.517 - L - 2024 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se lleva a cabo la Contratación Directa N° 78/24, para el Cambio de los amortiguadores delanteros originales con mano de obra incluida, para el Vehículo Oficial Toyota SW4 dominio MZS-130, con destino a Parque Automotor de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del rubro tales como: Sr. Uranga Carlos Emiliano (CUIT N.º 20-14285486-5) presupuesto obrante a fojas 02, con un precio total de Pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00); Sr. Rincon Esteban Fabian (CUIT N.º 20-22124401-0) presupuesto obrante a fojas 04, por un precio total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$514.810,00) y Ercolesse Walter (CUIT N.º 20-24876070-3) presupuesto obrante a fojas 06, con un precio total PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00);

Que a fojas 08, se incorpora el Informe Técnico presentado por el Jefe del Parque Automotor, en el cual hace mención que todas las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, para el cambio de amortiguadores delanteros de dicho vehículo y conforme al Informe Económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 157/24 "D.C", que luce a fojas 09, la oferta más conveniente, es de la firma del Sr. Rincon Esteban Fabian (CUIT: N° 20-22124401-0), para el cambio de los amortiguadores delanteros origuinales con mano de obra incluida del vehículo oficial Toyota SW4 dominio MZS 130; todo por un costo total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$514.810,00); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso b) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d, 20° inc c, 28° punto 2, 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 10 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N.º 78/24, para el Cambio de los amortiguadores delanteros originales con mano de obra incluida, para el Vehículo oficial Toyota SW4 dominio MZS-130, con destino a Parque Automotor de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma del Sr. Rincon Esteban Fabian (CUIT: N° 20-22124401-0); todo por un costo total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$514.810,00); de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no personales	\$ 514.810,00

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-